ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de enero de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los asistentes, se dan por enterados.

- Decreto 1544/17, de 26 de diciembre, por el que se avoca la competencia relativa al otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas licencias para obras mayores, con la finalidad de conceder licencia y aprobar la liquidación provisional de la obra con expediente O/208/17.

3º.- PROPUESTA PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS (EXP. O/36/09)

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017, se concedió un plazo de audiencia de quince días a Kermes Inversiones 2008, S.L. con CIF B-85528008 para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras que se le concedió para llevar a cabo obras de construcción de una planta solar fotovoltaica de 1,89 MW en la parcela 26 del polígono 81, Paraje "Morrón de Frías" de este término municipal.

El mencionado acuerdo fue notificado al interesado el 13 de noviembre de 2017. El plazo de audiencia concluyó el 4 de diciembre de 2017 sin que el interesado haya hecho uso del mismo.

Los plazos concedidos en la licencia tanto para el inicio como para la finalización de las obras, computados desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia, se han superado sin que la misma se haya iniciado como ellos mismos reconocen en distintos escritos presentados en este Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, así como el Decreto 744/2015, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida a D. Enrique Alcazar Paris, con DNI núm. 27208866G en representación de KERMES INVERSIONES 2008, S.L. con CIF B-85528008 con número de expediente O/36/09 por no haber iniciado y finalizado la obra en los plazos concedidos en la licencia urbanística.

Esta declaración de caducidad supone la extinción de la autorización de referencia no pudiendo realizar los actos de construcción si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Segundo: Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 37739 DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente B/15/17 y resultando:

Se ha tramitado expediente en el que se acredita por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la adquisición de la finca registral 37739 cuyos datos son los siguientes:

"Urbana: Una casa con local comercial en su planta baja, sita en la ciudad de Berja, con frente a la calle Puente Lozas, donde está señalada con el número uno, ocn cabida de ciento tres metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Puente Lozas por donde tiene acceso; Derecha entrando, local segregado y vendido de la finca matriz, finca registral 21812, finca registral 12654 propiedad de Exis Gestión S.L., hoy Olivos Bilbocastala, S.L. y cas de Junan Fernández Hurtado, antes de Juan Fernández Vargas; Izquierda, Ayuntamiento de Berja; y fondo, Ayuntamiento de Berja y casa de Juan Fernández Hurtado, antes de Juan Fernández Vargas."

Titulares:

D. Ramón Cantón Soto con DNI 27217898C y Dª Mª Inmaculada García Martínez con DNI 27205370G, el 13,17 % del pleno dominio con carácter ganancial

D. José Jesús Cantón Soto con DNI 22892298F y Dª Ángeles Baeza Morales con DNI 27203609Z, el 73,66% del pleno dominio con carácter ganancial

y Dª Isabel Rosa Villalobos Ibarra con DNI 24072736Q el 13,17 % del pleno dominio.

Visto el informe técnico pericial emitido el 22 de noviembre de 2017, acerca de las características y ubicación del bien inmueble a adquirir y su valoración.

Visto que con fecha 27 de diciembre se emitió Informe de Intervención y de Secretaría.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para la adquisición mediante procedimiento negociado y a título oneroso de la finca registral 37739, descrita anteriormente

perteneciente a las personas indicadas, para destinarlo a ampliación de la Casa Consistorial.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir este negocio jurídico en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 85.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El Ayuntamiento se compromete a aportar con cargo a los presupuestos de 2018 el importe de 60.000,00 €.

Cuarto.- Remitir el Pliego de Condiciones a los propietarios para que presenten oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo así como la documentación requerida.

5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 21812 DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente 16/17 y resultando:

Se ha tramitado expediente en el que se acredita por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la adquisición de la finca registral 21812 cuyos datos son los siguientes:

"Urbana: Un local comercial que forma parte de la casa sita en calle Puente de Las Lozas, de la ciudad de Berja, en planta baja, ocupando una superficie de cuarenta metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados en forma irregular, prácticamente de martillo. Da su frente a la calle de su situación, a la que tiene tres puertas y linda. Derecha entrando y espalda, casas de Doña Encarnación Lara Giménez; e izquierda, el resto de la planta baja de la finca matriz."

Titulares:

D. Francisco Javier Ruiz Fernández con DNI 27502138A, el 50 % del pleno dominio.

Dª Victoria Ruiz Fernández con DNI 27249595T, el 50 % del pleno dominio.

Visto el informe técnico pericial emitido el 26 de diciembre de 2017, acerca de las características y ubicación del bien inmueble a adquirir y su valoración.

Visto que con fecha 27 de diciembre se emitió Informe de Intervención y de Secretaría.

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para la adquisición mediante procedimiento negociado y a título oneroso de la finca registral 21812, descrita anteriormente perteneciente a las personas indicadas, para destinarlo a ampliación de la casa consistorial.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir este negocio jurídico en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 65.000 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto.- Remitir el Pliego de Condiciones a los propietarios para que presenten oferta ajustándose a las determinaciones fijadas en el mismo así como la documentación requerida.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 72 del R. D. 500/1990 y el artículo 41 c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

No obstante el informe emitido por la Intervención.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ANTONIO FRANCISCO TORRES GARCÍA	**320170001788**	**1.000€**

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta Dª. María de Gádor López Villegas, con NIF 78034624V, actuando en representación de la Mayordomía de San Isidro, de la barriada de Alcaudique, del mandamiento de pago nº 220170002224, de fecha 10 de mayo de 2017, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0631/17 de fecha 9 de mayo de 2017 y por importe de mil euros (1.000 €), para atender los gastos de celebración de las fiestas patronales, año 2017.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones

cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1927	M0013	07/12/2017	4.000,01 €	AYALA MATARÍN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA